

Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1275

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00422-00

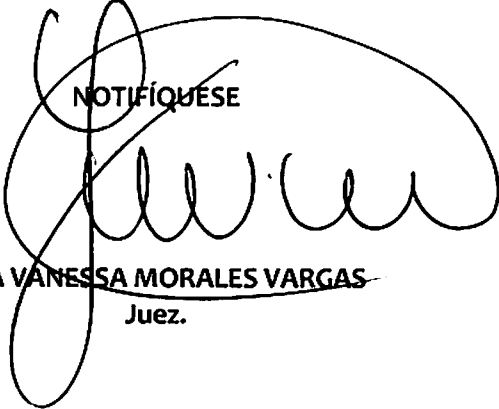
Demandante: SEGUNDO ANTONIO PORTILLO CRUZ

Demandado: COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Andrés D. Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

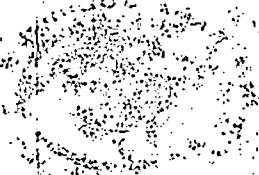
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 100

Del 14/09/2016

El Secretario. 22



10-10-68

00:00:00 00:00:00

[illegible]

CONFIDENTIAL

10-12-1951

SECRET

System of Accounting for the Department of the Interior

[The page contains faint, illegible markings and noise.]



Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1272

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00405-00

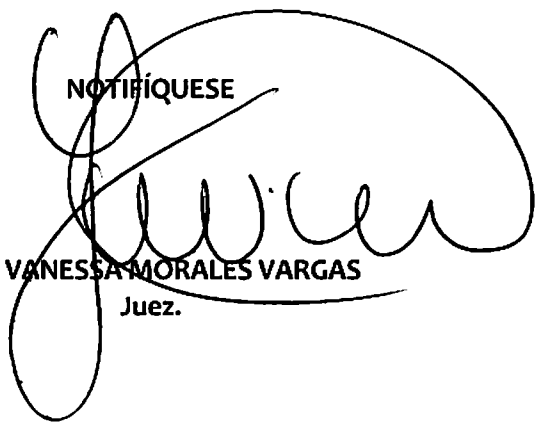
Demandante: MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Demandado: COJAM

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

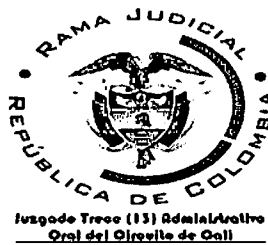
NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Andrés D. Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto anterior se notifica por:
Estado No. <u>100</u>
Del <u>14/09/2016</u>
El Secretario. <u>[Signature]</u>



Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1273

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00428-00

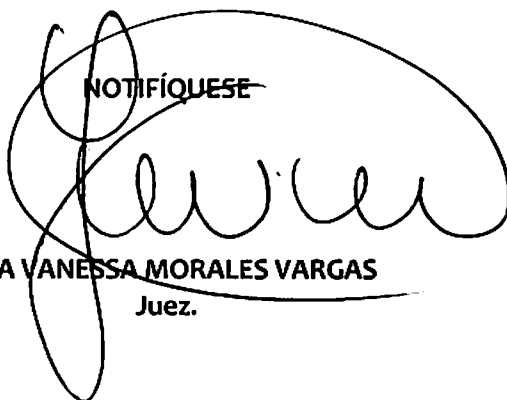
Demandante: MELGIN ECHEVERRY OSPINA

Demandado: COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

~~NOTIFÍQUESE~~



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Andrés D. Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto anterior se notifica por:
Estado No. <u>100</u>
Del <u>14/09/2016</u>
El Secretario. <u>23</u>



Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1271

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00412-00

Demandante: PROVENIR S.A.

Demandado: CVC

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Andrés D. Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 100

Del 14/09/2016

El Secretario. 224



Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1274

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00394-00

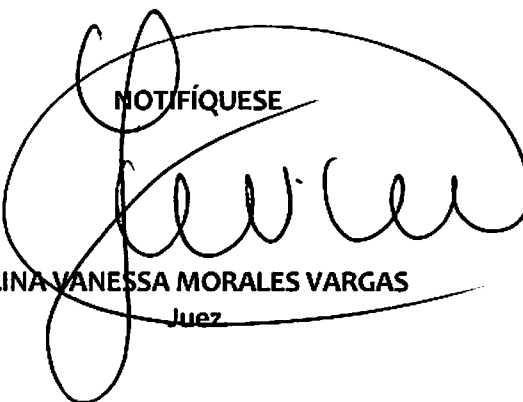
Demandante: GLORIA CORRALES DE VILLACI

Demandado: COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto: Andrés D. Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto anterior se notifica por:
Estado No. <u>100</u>
Del <u>14/09/2016</u>
El Secretario. <u>72</u>



Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1277

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00406-00

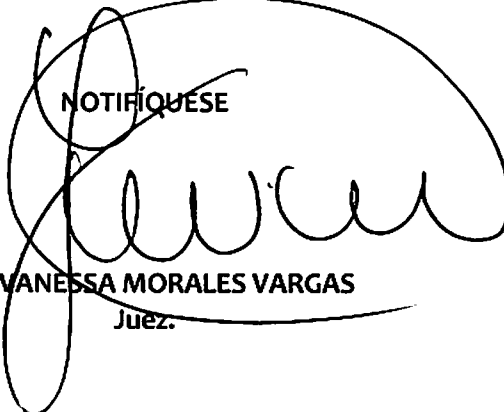
Demandante: LUZ DARY TORRES FRANCO

Demandado: UNIDAD ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Andrés D. Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto anterior se notifica por:
Estado No. <u>100</u>
Del <u>14/09/2016</u>
El Secretario. <u>73</u>

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United Kingdom regarding the proposed changes to the law of the United Kingdom regarding the treatment of the British Commonwealth countries.

[illegible]

RECEIVED

[The page contains faint, illegible markings and bleed-through from the reverse side.]



Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1276

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00411-00

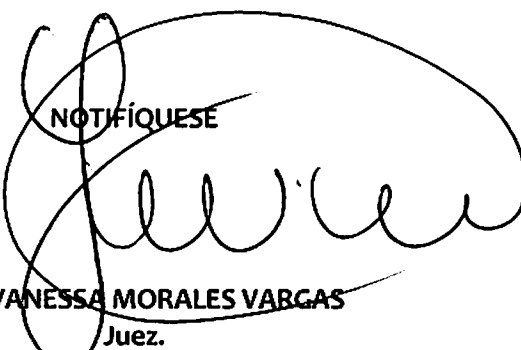
Demandante: JUAN JULIÁN MAMIAN MUÑOZ

Demandado: ICETEX, SISBEN

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto:  Andrés D. Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

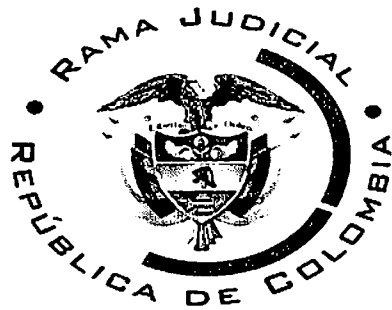
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 100

Del 14/09/2016

El Secretario. 23



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, **13** SEP 2016

Sustanciación No. 1235

Expediente No. 2015-00369

Demandante: OFIR MONCAYO VÉLEZ

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (98) del Cdno. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

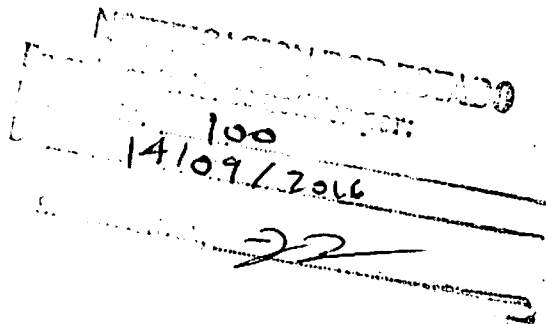
Por la Secretaria del Despacho realizar el **DESGLOSE** de los documentos originales vistos a folios 1 al 25 del expediente.

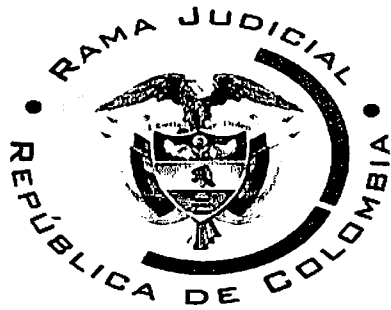
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyecto: Andrea Rios Ramirez Profesional U.





**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, **13** SEP 2015

Sustanciación No. 1238

Expediente No. 2015-00348

Demandante: LILIANA CUERO CUERO

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (122) del Cdno. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

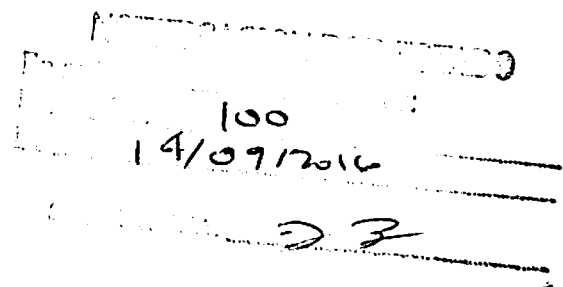
Por la Secretaria del Despacho realizar el **DESGLOSE** de los documentos originales vistos a folios 1 al 26 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyecto: Andrea Rios Ramirez Profesional U.





Santiago de Cali, 13 SEP 2015

Sustanciación No. 1329

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00125-00

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO OCAMPO MILLÁN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Mediante auto de sustanciación No. 779 del 7 de junio de 2016, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día 1º de noviembre de 2016 a las 01:30 P.M., empero, en atención a la necesidad de una reorganización de la agenda del Despacho, con miras a garantizar una adecuada atención de los asuntos puestos a conocimiento, es menester fijar nuevamente fecha para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo a lo anterior el Despacho,

DISPONE:

1. FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día 30 de marzo de 2017 a las 10:00 A.M., que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 10 ubicado en el piso 5º de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Andrés David D. Grisales. Sustanciador Nominado

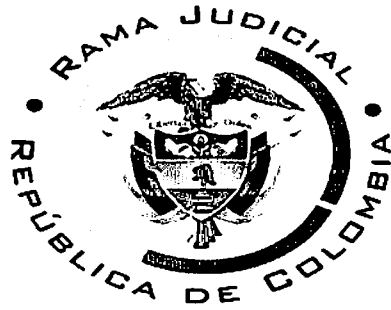
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 100

Del 14/09/2016

El Secretario. 22



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1241

Expediente No. 2015-00345

Demandante: GLORIA AMPARO MARROQUÍN NAVIA

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (148) del Cdno. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

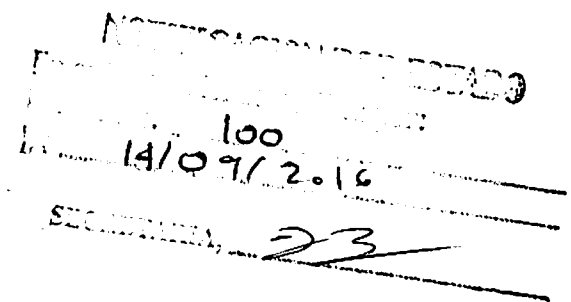
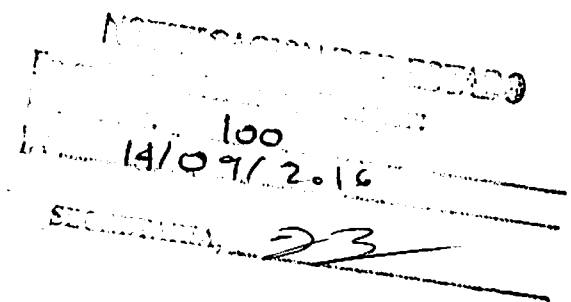
DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el **DESGLOSE** de los documentos originales vistos a folios 1 al 26 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto: Andrea Rios Ramirez: Profesional U.



UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE

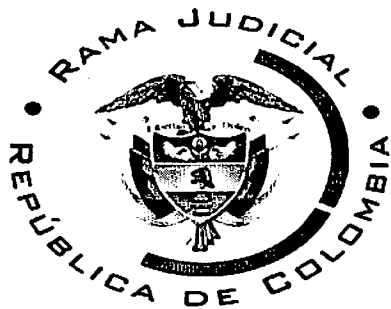
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20530

RECEIVED

100-100000

100-100000

cc: [illegible]
[illegible]



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1240

Expediente No. 2015-00347

Demandante: EYDER FERNANDO FLÓREZ

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (159) del Cdno. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

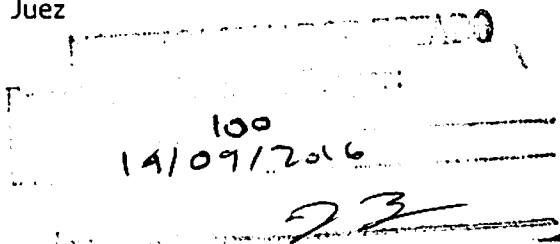
Por la Secretaria del Despacho realizar el **DESGLOSE** de los documentos originales vistos a folios 1 al 29 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyecto: Andrea Rios Ramirez. Profesional U.





Santiago de Cali, 13 SEP 2016

Sustanciación No. 1338

Expediente No. 76001-33-33-013-2013-00199-00

DEMANDANTE: JOSE RENE MORA URREA Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Mediante auto de sustanciación No. 469 del 23 de Mayo de 2016 se fijó como fecha para la audiencia inicial el día 18 de octubre de 2016 a las 10:30 A.M., empero en atención a la necesidad de una reorganización de la agenda del Despacho con miras a garantizar una adecuada atención de los asuntos puestos a conocimiento, es menester fijar nuevamente fecha para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo a lo anterior el Despacho;

DISPONE:

1. FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día dos (02) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 1:30 P.M., que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 7 ubicado en el piso 11 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Luisa Fernanda Marín Calero. Profesional Universitaria.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 100

Del 14/09/2016

El Secretario. 23